



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio SGG. 283/2015, de fecha 03 de agosto del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió las Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen 17 solicitudes de pensión, cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4297/015, de fecha 12 de agosto del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios de número DGRH/2375/2014, de fecha 23 de octubre de 2014; DGRH-1949-2014, de fecha 03 de septiembre de 2014; DGRH-1640-2014, de fecha 02 de julio de 2014; DGRH/1170/2014, de fecha 23 de mayo de 2014; DGRH/2228/2014, de fecha 06 de octubre de 2014; DGRH/2143/2014, de fecha 26 de septiembre de 2014; y DGRH/2225/2014, de fecha 13 de octubre de 2014, solicitó al Titular Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por Jubilación a favor de los CC. Ma. Antonia Briceño González, Cristina Cárdenas Álvarez, Francisco Javier Virgen Ahumada, Martín Aguirre Márquez, Blanca Estela Venegas Mercado, Cesar Octavio Guzmán Cervantes y Emigdia Lorenzo García, respectivamente.

TERCERO.- Que la C. Ma. Antonia Briceño González, nació el día 11 de junio de 1954, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 896, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 17 de julio de 2013, acreditando una edad de 61 años y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los tres días del mes de octubre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Administrativo “A”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

CUARTO.- Que la C. Cristina Cárdenas Álvarez, nació el día 05 de diciembre de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 283, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 5 de agosto de 2009, acreditando una edad de 63 años y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los dos días del mes de septiembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrita a la Unidad Deportiva Sur, dependiente del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), con la categoría de Velador, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría inmediata superior de “Encargado de Mantenimiento”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

QUINTO.- Que el C. Francisco Javier Virgen Ahumada, nació el día 01 de Diciembre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 2336, correspondiente al año 1973, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de Enero de 2014, acreditando una edad de 57 años y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los dos días del mes de junio del presente año. Actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte (INCODE), con la categoría de Auxiliar Técnico, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Secretaria “A”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

SEXTO.- Que el C. Martín Aguirre Márquez, nació el día 14 de marzo de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 113, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de mayo de 2014, acreditando una edad de 53 años y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los veinticinco días del mes de febrero del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Auxiliar Administrativo “B”, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría inmediata superior de “Mayordomo”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO.- Que la C. Blanca Estela Venegas Mercado, nació el día 19 de abril de 1963, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 913, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Colima, Colima, el día 11 de agosto de 2014, acreditando una edad de 52 años y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los treinta días del mes de septiembre del año en curso. Actualmente presta sus servicios en el Programa PANNAR, dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, con la categoría de Encargado de Mantenimiento, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar Administrativo "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

OCTAVO.- Que el C. Cesar Octavio Guzmán Cervantes, nació el día 31 de enero de 1966, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 74, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 19 de marzo de 1982, acreditando una edad de 49 años y cuenta con una antigüedad de 30 años 03 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los ocho días del mes de septiembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito al Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, con la categoría de Encargado de Mantenimiento, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar Administrativo "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

NOVENO.- Que la C. Emigdia Lorenzo García, nació el día 30 de junio de 1944, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 145, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Mapastepec, Chiapas el día 05 de febrero de 2014, acreditando una edad de 71 años y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Mayordomo, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar Administrativo "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

DECIMO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, se considera de



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensión por jubilación a los CC. MA. ANTONIA BRICEÑO GONZÁLEZ, CRISTINA CÁRDENAS ÁLVAREZ, FRANCISCO JAVIER VIRGEN AHUMADA, MARTÍN AGUIRRE MÁRQUEZ, BLANCA ESTELA VENEGAS MERCADO, CESAR OCTAVIO GUZMÁN CERVANTES Y EMIGDIA LORENZO GARCÍA, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior y la percepción mensual y anual calculada por la Dirección General del Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, antes citados.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 539

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Antonia Briceño González, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo “A”, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal Colima; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$14,191.83 y anual de \$170,301.96, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Cristina Cárdenas Álvarez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Encargado de Mantenimiento”, plaza sindicalizada, adscrita a la Unidad Deportiva Sur, dependiente del Instituto Colimense del Deporte (INCODE); pensión que deberá pagarse mensualmente de \$14,434.93 y anual de \$173,219.16, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación del C. Francisco Javier Virgen Ahumada, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria “A”, plaza sindicalizada, adscrito al Instituto Colimense del Deporte (INCODE); pensión que deberá pagarse mensualmente de \$14,480.50 y anual de \$173,766.00, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Martín Aguirre Márquez, equivalente 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Mayordomo”, plaza sindicalizada, adscrito al Instituto Colimense del Deporte; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$14,480.53 y anual de \$173,766.36, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Blanca Estela Venegas Mercado, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo “A”, plaza sindicalizada, quien presta sus servicios en el Programa PANNAR, dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$14,191.83 y anual de \$170,301.96, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Cesar Octavio Guzmán Cervantes, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo “A”, plaza sindicalizada, adscrito al Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$14,779.63 y anual de \$177,355.56, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Emigdia Lorenzo García, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría Auxiliar Administrativo “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión que deberá pagarse mensualmente de \$14,191.85 y anual de \$170,302.20, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO**